



DECRETO N° 247

CHIGUAYANTE 04 FEB 2020

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a INVERSIONES MILENIO LTDA., R.U.T. N°76.925.220-7, en la dirección de EL CANELO N° 2.669, comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de INVERSIONES EN BIENES CORPORALES E INCORPORALES / ASESORAMIENTO (DOMICILIO TRIBUTARIO POSTAL)
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto al periodo comprendido entre el 2do semestre 2016 al 2do semestre 2019, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DIAZ AGUILERA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO FIERRO GARCES
 ALCALDE (S)

- PEG/RDA/RFC/vht
Distribución:
 - Interesado
 - Dirección Jurídica (digital)
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Control (digital)
 - Dirección de Administración y Finanzas (digital)
 - Patentes y Rentas Municipales